



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1002  
ANT. : Presentación de [REDACTED]  
[REDACTED]  
MAT. : (DDUI)(ESN)(MLP) SANTIAGO. Art. 60°  
LGUC. Autoriza refacción del Inmueble  
ubicado en Calle Moneda N° 1045. //  
[REDACTED] de fecha  
11.12.2023.  
ADJ. : 3 Planos y Especificaciones Técnicas  
timbrados digitalmente. // Plano RM ART  
60°\_24 - 173.

Santiago, 03 mayo 2024

**A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**  
**DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) -**  
**SEREMI MINVU R.M.**

1. Por presentación citada en el antecedente, [REDACTED] solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en Calle **Moneda N° 1045**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 179552, de fecha 26.07.2022, el inmueble se emplaza en la, «Zona A, '**Zona de Conservación Histórica A1 – Micro Centro**', Zona Típica Sector de las calles Nueva York, La Bolsa, Club de La Unión, predio emplazado en la misma manzana de un Monumento Histórico o enfrentándolo», del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establece en el artículo 27 de su Ordenanza Local, a este inmueble al estar ubicado en Zona Típica, también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. De acuerdo con los documentos aportados correspondientes a Memoria explicativa, Especificaciones Técnicas y Planos de Arquitectura presentados, la solicitud corresponde a refacciones asociadas a obras de reparación y mantención de la Cubierta del inmueble denominado "Iglesia de Las Agustinas", el objetivo de estas obras es la renovación de las partes de los elementos de su estructura, para dejarlas en condiciones iguales o mejores que las primitivas.

En atención a lo anterior, se contemplarán las siguientes obras: i. Se ejecutarán el retiro de cubierta existente, y posterior reinstalación; ii. Limpieza de canal existente, y aplicación de sellos; iii. Previo a la instalación de toda la membrana asfáltica, y en toda la superficie donde se instale, se considera la aplicación de un imprimante asfáltico; iv. Instalación de membrana asfáltica autoadhesiva; Retiro y suministro de nuevo forro Canal-Muro; v. Reparación de bajada de aguas lluvias.

Como aspectos generales, el proyecto no intervendrá la estructura original ni tampoco alterará la fachada principal del inmueble conforme a las características arquitectónicas de este y de su entorno. Las obras se ejecutarán de acuerdo al plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectará el carácter patrimonial del «**Zona de Conservación Histórica A1 – Micro Centro**» por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

5. Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.
6. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
7. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
  - a. Lámina 1, que contiene: Planta Iglesia, Elevación Norte, Corte Transversal, Corte Longitudinal, esc. 1:100; Croquis de Ubicación, sin escala.
  - b. Lámina 2, que contiene: Planta Cielo, Planta Cubierta y Aguas Lluvias, esc. 1:100; Detalle 1 -existente, Detalle 2 -existente, Detalle 3 -existente, esc. 1:20.
  - c. Lámina 3, que contiene: Planta de Cielo, Planta Cubierta, Aguas Lluvias, esc. 1.:100; Detalle 1 -propuesta, Detalle 2 -propuesta, esc. 1:20.
  - d. Especificaciones técnicas, documento de 3 páginas.
8. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

**BORIS ARANGUIZ SANTANA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) - SEREMI**  
**MINVU R.M.**

ORM/MLP

Distribución

- SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G